

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
GESTION DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N.º 1565 /

CONCÓN, 25 ABR 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 19.424 que creo la Comuna de Concón.
3. La sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016
4. La Ley 1.263, Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley 19.896, que modifica la Ley Orgánica N°1.263, de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Decreto N°3785 de fecha 29 de diciembre de 2023, indica la contratación de José Moraga Molina.
13. Oficio N°378 de fecha 19 de marzo de 2024, de Seguridad Pública, el cual indica que el funcionario José Moraga Molina, hizo abandono injustificado de labores.
14. Informe Reloj Control de horas trabajadas del mes de marzo del 2024 del Sr. José Moraga Molina.

D E C R E T O:

1. RATIFÍQUESE, término de contrato según reloj Control a contar del 02 de marzo de 2024, contrato que fue aprobado por Decreto N°3785 de fecha 29 de diciembre de 2023 como Monitor de Seguridad, desde el 15 de diciembre de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024, al Sr. **José Moraga Molina, RUN N° [REDACTED]** el motivo es, abandono injustificado del lugar configurada en la causal contemplada en el artículo 160 N°4 del Código del Trabajo, informado por el Director de Seguridad Pública en el ordinario N°378.
2. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de término de contrato de honorarios a través de la secretaría Municipal personalmente o al domicilio ubicado en [REDACTED]
3. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

o FRV/MEG/ESRCIN/Objct  
o DISTRIBUCIÓN:  
o REGISTRO SIAPER  
o SECRETARIA MUNICIPAL  
o GESTIÓN DE PERSONAS  
o S. PÚBLICA  
o INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VIAL LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	24 ABR	Revisado